

Aprobado en Órgano de Gobierno el 18 de julio de 2024

REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

DE LA UNIVERSIDAD FERNANDO
PESSOA CANARIAS

www.ufpcanarias.es



UNIVERSIDAD
FERNANDO
PESSOA
CANARIAS

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PREÁMBULO	4
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	5
ARTÍCULO 2. REGULACIÓN.	5
TÍTULO II: DEFINICIÓN, OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	6
ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN.	6
ARTÍCULO 4. OBJETIVO.	6
ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA Y TIPOLOGÍAS.	6
TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DEL TFM	7
ARTÍCULO 6. MATRICULACIÓN.	7
ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN.	7
ARTÍCULO 8. PLANIFICACIÓN.	9
ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN Y PLAZOS.	9
ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL TFM.	10
ARTÍCULO 11. DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL TFM.	10
ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE LOS TFM PRESENTADOS PARA EVALUACIÓN.	10
ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.	10
TITULO IV: ALUMNADO	10
ARTÍCULO 14. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFM.	11
ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO.	11
TITULO V: PERSONAS TUTORAS	12
ARTÍCULO 16. DESIGNACIÓN PERSONA TUTORA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER.	12
ARTÍCULO 17. REQUISITOS DE LA PERSONA TUTORA.	12
ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LAS PERSONAS TUTORAS	14
ARTÍCULO 19. TIEMPO DE VALIDEZ DEL COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN.	15
ARTÍCULO 20. HORAS DE DEDICACIÓN A LA TUTELA Y EVALUACIÓN TFM.	15
ARTÍCULO 21. CAMBIOS, RENUNCIAS Y REASIGNACIONES DE TEMAS DE TFM Y/O PERSONAS TUTORAS.	16
TITULO VI: COMISIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO	17
ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN.	17
ARTÍCULO 23. FUNCIONES.	17
TÍTULO VII: TRIBUNALES EVALUADORES	18
ARTÍCULO 24. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES.	18
ARTÍCULO 25. ASIGNACIÓN DEL TRIBUNAL.	20
ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL TRIBUNAL.	20
ARTÍCULO 27. ASISTENCIA A LOS TRIBUNALES	21
TITULO VIII: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	22
ARTÍCULO 28. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y DELIBERACIÓN	22
ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.	22

ARTÍCULO 30. RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN. _____	24
ARTÍCULO 31. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN. _____	24
TITULO IX: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL _____	25
ARTÍCULO 32. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. _____	25
ARTÍCULO 33. PLAGIO. _____	26
ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL ANTIPLAGIO _____	26
DISPOSICIONES ADICIONALES _____	28
PRIMERA _____	28
SEGUNDA _____	28
DISPOSICIÓN DEROGATORIA _____	28
ANEXOS _____	29
<i>Anexo I – Compromiso de tutorización</i> _____	29
<i>Anexo II – Cambio de persona tutora</i> _____	29
<i>Anexo III – Rúbricas de evaluación</i> _____	29

REGLAMENTO PARA TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

Preámbulo

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias establece que todas las enseñanzas oficiales concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Máster (TFM), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece que los Trabajos Fin de Máster se regirán por su normativa específica y que el alumnado, tendrá el derecho de contar con la tutela efectiva, académica y profesional; así como contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo de Fin de Máster y de los trabajos previos de investigación, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización y evaluación de los Trabajos Fin de Máster de los títulos oficiales, la Universidad Fernando Pessoa Canarias aprobó en Consejo de Gobierno el 9 de noviembre de 2015 el "Reglamento para la elaboración de Trabajos de Fin de Título", para dar una respuesta y establecer las directrices básicas de los Trabajos de Fin de Máster.

La presente normativa ha sido trabajada por los diferentes sectores de la comunidad universitaria de la UFPC y otros agentes implicados en los procedimientos contemplados en este reglamento: Vicerrectorado de Profesorado, Vicerrectorado de Títulos, Directora de Administración, Directores de Departamento. Uno de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de la UFPC 24/28 persigue analizar las posibilidades de mejora en la representación y participación manteniendo la autonomía académica de los órganos, departamentos y personas docentes e investigadoras de nuestra universidad. En aras de cumplir con el mismo, se debatió en el Claustro Universitario, que representa todas las partes que componen nuestra comunidad universitaria, celebrado el día 16 de julio de 2024. Escuchados todos los miembros de la comunidad universitaria representados en este órgano, se realizaron las modificaciones oportunas para, finalmente, ser aprobado en Órgano de Gobierno el 18 de julio de 2024.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este reglamento rige la elaboración de los Trabajos de Fin de Máster (TFM). Contiene las directrices básicas relativas a la definición, realización, tutela, defensa, calificación, sistema de reclamación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster que se establezcan en los planes de estudios de las distintas titulaciones oficiales de Universidad Fernando Pessoa Canarias que conduzcan a la obtención del Título de Máster Oficial de acuerdo con la regulación del R.D. 822/2021.

En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, este reglamento sólo se aplicará en aquellas cuestiones que no contravengan lo que establezca su correspondiente normativa.

ARTÍCULO 2. REGULACIÓN.

La unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento del TFM será la Comisión de Trabajo de Fin de Título (Comisión de TFT).

Se procederá al establecimiento de una única Comisión de Trabajo de Fin de Título, con la finalidad de desarrollar lo establecido en el presente Reglamento y adaptarlo a las especificidades propias de cada título.

TÍTULO II: DEFINICIÓN, OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN.

En el presente Reglamento, se considera como Trabajo de Fin de Máster, la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en un ámbito disciplinario elegido, realizado por el alumnado bajo la orientación y asesoramiento de un/a tutor/a académico/a.

La asignatura de Fin de Máster forma parte del plan de estudios de todo título oficial, y se encuadra cronológicamente en el segundo semestre, teniendo esta asignatura carácter obligatorio. Se trata de una materia con un número determinado de créditos de ECTS, los cuales, se detallan en la correspondiente Memoria de Verificación del Título.

El TFM estará concebido de forma que pueda ser realizado por el alumnado en el número de créditos asignados. Debe tenerse en cuenta que cada ECTS equivale a 26 horas de trabajo.

ARTÍCULO 4. OBJETIVO.

El Trabajo de Fin de Máster consistirá en la realización autónoma e individual de un trabajo, bajo la supervisión de una persona tutora. Su objetivo es mostrar de forma integrada las competencias adquiridas, los resultados de aprendizaje, y los contenidos formativos recibidos, propios de los títulos oficiales.

ARTÍCULO 5. CARACTERÍSTICAS, ESTRUCTURA Y TIPOLOGÍAS.

El contenido del TFM estará adaptado al nivel formativo del título correspondiente.

El TFM podrá adoptar diferentes tipologías, según la titulación, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 (objetivo). Las tipologías incluyen:

1. Trabajo experimental (recogida de datos).
2. Trabajo de revisión bibliográfica sistemática.

Las temáticas para elegir deberán estar encuadradas en el contexto profesional de cada titulación y dentro de las líneas prioritarias de investigación e innovación que se desarrollen en cada departamento, en la Facultad o en la Universidad.

En cualquiera de las tipologías, el TFM deberá ser un trabajo original, con rigor académico y calidad científica y técnica, cuyos criterios formales deberán ajustarse a lo estipulado para cada TFM.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título (TFT) establecerá los criterios estructurales, así como el material adicional, si procede, que el alumnado deberá aportar. A tal efecto, la Comisión dispondrá de una "Guía de Elaboración del TFT" que recogerá las indicaciones referentes a la estructura y formato que deben cumplir los TFM. Esta guía de elaboración será revisada cada año por el Rector y las personas que él designe para tal fin. Si fuera necesario, se enviará un informe con propuesta de modificaciones a la Comisión para su cambio posterior.

El TFM deberá disponer de una guía docente en la que se especifiquen todos aquellos aspectos relativos al trabajo que deberá desarrollar el estudiante, de acuerdo con lo contemplado en la memoria del Título y en la normativa de ordenación académica de la UFP-C.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION DEL TFM

ARTÍCULO 6. MATRICULACIÓN.

El TFM se matriculará como una asignatura del plan de estudios de los títulos oficiales en el plazo general de matrícula que establezca la Universidad, y dará derecho a dos oportunidades dentro de cada curso académico, a consultar en el reglamento de evaluación de la UFPC.

El alumnado debe tener superado el 70% de los créditos ECTS del Título, para poder incluir en la Matrícula el TFM. Para poder defender su TFM, el alumnado debe tener superados todos los créditos ECTS del Título. El alumnado que acuda a la oportunidad de Fin de Curso para materias teóricas o teórico-prácticas, cuya fecha establecida para el examen sea coincidente con las fechas establecidas para la Defensa de TFM en primera oportunidad, deberá posponer dicha Defensa a la segunda oportunidad. La nota de TFM debe ser la última que se registre en Acta para adquirir la Condición de Terminación.

El TFM no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

La Evaluación Extraordinaria de la asignatura TFM, solo podrá solicitarse si se incluye en la Matrícula como asignatura única y última del alumnado, la haya matriculado y cursado anteriormente o no.

ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN.

Antes del inicio del curso académico, RRHH entregará, a la Comisión de TFT, un listado con la distribución de los docentes disponibles para la tutela.

En cada curso académico, la Comisión de TFT publicará, en el campus virtual de la universidad, el listado de docentes disponibles para la tutela, el número de trabajos que puede dirigir cada uno y el calendario para la elección del tema y persona tutora.

La Comisión debe ser responsable de garantizar que este procedimiento se cumple. Si no obtuviera respuesta de los docentes para establecer el citado listado, se deberá acudir a Recursos Humanos para solventar la situación.

Será competencia exclusiva en el desarrollo de sus funciones por parte de la Comisión de TFT: "Valorar, supervisar, evaluar, asignar, delegar u organizar, todo el proceso relativo a los TFM orientado a la gestión de aquellas actividades que aseguren el cumplimiento del presente Reglamento".

ARTÍCULO 8. PLANIFICACIÓN.

La Comisión de TFT debe garantizar la objetividad en el procedimiento de asignación de personas tutoras. Asimismo, se encargará de comunicar la asignación a los interesados (alumnado y personas tutoras) a través del profesorado de las asignaturas de TFM.

Tras conocer la persona tutora asignada, el alumnado se pondrá en contacto con el mismo para concertar cita e iniciar las sesiones de tutela. Se consensuará el tema y tipología de TFM, así como la planificación de las tutorías.

El alumnado entregará a través del aula virtual de la asignatura de TFM, dentro de los plazos establecidos por la Universidad Fernando Pessoa Canarias, el Compromiso de tutorización (Anexo I) establecido con su persona tutora, debidamente cumplimentado y firmado.

El profesorado de TFM, con el apoyo y la supervisión de la Comisión de TFT, serán las personas responsables de la validación del Compromiso de Tutorización, considerando el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento. Se considerarán causas de invalidación del compromiso de tutorización:

- a. Incumplir los requisitos establecidos en los artículos 6 (matriculación) y 17 (requisitos de las personas tutoras) de este Reglamento.
- b. Presentación incompleta, o fuera de los plazos establecidos, de la documentación exigida.

El alumnado dispondrá de una semana para subsanar la causa de invalidación, y presentar el Compromiso de tutorización rectificado a la Comisión de TFT.

Tras un plazo de 2 semanas, la Comisión de TFT hará público, a través del profesorado de las asignaturas de TFM el listado definitivo de temas y personas tutoras en la página electrónica de la universidad, así como el calendario de actividades.

ARTÍCULO 9. PRESENTACIÓN Y PLAZOS.

La presentación del TFM se efectuará en la fase final del plan de estudios, concretamente en el segundo semestre del último curso académico.

Existirán dos posibles oportunidades para la presentación del TFM, tal como estipula el artículo 2 del Reglamento de Evaluación de la UFPC. Estos períodos serán publicados por la Vicerrectoría del Profesorado al inicio de cada curso académico en el cronograma de último curso de la titulación

correspondiente. El plazo para la entrega de los TFM se cerrará treinta días (naturales) antes del plazo establecido para la evaluación y valoración de los TFM por parte de los Tribunales. Los TFM recibidos después del plazo estipulado se evaluarán en la siguiente convocatoria.

ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL TFM.

El alumnado deberá depositar a través del aula virtual de la asignatura de TFM, en la actividad generada para tal fin, su trabajo de fin de titulación en formato «PDF». El documento será nombrado según el siguiente esquema:

[Apellido1] [Apellido2], [Nombre completo] – TFM

Este ejemplar deberá ceñirse a las normas de elaboración y presentación establecidas en la guía de elaboración del TFM (normas Vancouver o APA-7, según se haya determinado en el Departamento correspondiente a cada Titulación).

ARTÍCULO 11. DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL TFM.

El TFM será incluido en el repositorio de la universidad, en caso de tener una nota de sobresaliente correspondiente a la parte escrita.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE LOS TFM PRESENTADOS PARA EVALUACIÓN.

El profesorado de las asignaturas de TFM está obligado a hacer público un listado con todos los trabajos que han sido presentados y aceptados para ser evaluados. Este listado debe contener el nombre del autor del TFM, el título de este, la tipología, el nombre de la persona tutora, y los nombres de las personas miembros del tribunal evaluador. La publicación del listado se hará en las plataformas de las asignaturas de TFM.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN.

El alumnado deberá cumplir con los plazos y periodos de gestión administrativa, así como con las normas de elaboración y presentación de los TFM que establezca la Comisión de TFM. Dicha información, se hará pública a través de los Servicios Administrativos o de la página electrónica de la Universidad para conocimiento del alumnado y profesorado, y será actualizada cada curso académico.

TITULO IV: ALUMNADO

ARTÍCULO 14. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFM.

Para poder acudir a la defensa del TFM se requiere que el alumnado haya superado la totalidad de los créditos ECTS del Título. El alumnado que acuda a la oportunidad de Fin de Curso para materias teóricas o teórico-prácticas, cuya establecida para el examen sea coincidente con las fechas establecidas para la Defensa de TFM en primera oportunidad, deberá posponer dicha Defensa a la segunda oportunidad. La nota del TFM debe ser la última que se registre en Acta para adquirir la Condición de Terminación.

El TFM se realizará bajo la dirección de una persona tutora, aunque será el alumnado el responsable del trabajo.

Antes de la presentación y defensa del TFM, el alumnado deberá contar con el visto bueno de la persona tutora encargada de la supervisión de este. Esta autorización será indicada por la persona tutora en la plataforma de la Universidad antes de la fecha límite de depósito del trabajo a través de la plataforma.

El trabajo depositado por el alumnado será sometido a un control anti-plagio y similitudes, cuya superación será condición indispensable para poder proceder a la defensa. Los informes, tanto positivos como negativos, se harán llegar a cada alumno en cuestión a través de la plataforma. Dichos informes estarán también disponibles para las personas tutoras y los miembros del tribunal que así lo soliciten.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO.

El alumnado deberá, según el calendario previsto:

1. Conocer las características de la asignatura de TFM reflejadas en la Guía Docente correspondiente.
2. Establecer el "Compromiso de tutorización" (Anexo I) y acordar un plan de trabajo con la persona tutora.
3. Asistir a las reuniones que convoque la persona tutora. El cronograma de reuniones podrá ser requerido por la Comisión de TFT.
4. Realizar las entregas propuestas en el cronograma publicado por el profesorado de TFM en el aula virtual de la asignatura.

5. Informar regularmente al tutor sobre el desarrollo de las actividades acordadas en la planificación del TFM.
6. Seguir la guía de elaboración del Trabajo de Fin de Título.
7. Realizar las correcciones y/o las propuestas de mejora sugeridas por la persona tutora.
8. Elaborar, entregar y defender el TFM según lo que figure en la Guía Docente de la asignatura y lo establecido en normativa de la UFP-C.
9. Elaborar un trabajo original y cumplir con las normas éticas intrínsecas al proceso de investigación y a la autoría de los trabajos.

TITULO V: PERSONAS TUTORAS

ARTÍCULO 16. DESIGNACIÓN PERSONA TUTORA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER.

La persona tutora del Trabajo de Fin de Máster llevará a cabo la orientación del Trabajo del alumnado y supervisará, por tanto, los aspectos de formato, contenido y elaboración del trabajo que éste realice bajo su supervisión. Excepcionalmente, en situaciones de trabajo de carácter multidisciplinar o de gran complejidad, se considerará la figura de la persona co-tutora de TFM, que podría ser externa a la universidad. Dicha figura debe ser aprobada por la Comisión de TFM, previa solicitud de la persona tutora.

La designación de persona tutora para el TFM será de libre elección por parte del alumnado. Esta designación se realizará en función de la nota media del expediente del alumnado, de manera que, aquellas personas con mayor nota media tendrán preferencia en la elección de la persona tutora.

En todo caso, se garantizará el derecho del alumnado a recibir una tutela adecuada.

ARTÍCULO 17. REQUISITOS DE LA PERSONA TUTORA.

1. Deberá tener, al menos, el mismo nivel formativo de Título.
2. La persona tutora pertenecerá a un área del conocimiento de la temática del Trabajo de Fin de

Máster, independientemente de su dedicación o categoría profesional.

3. La persona tutora deberá participar en Cursos de Formación (en materia de TFM) que imparta la Universidad, en los que se llevará a cabo un registro de asistencia.
4. La persona tutora seguirá el procedimiento estipulado en este reglamento para la valoración de los Trabajos de Fin de Máster y cumplimentará la documentación que se le requiera para esta evaluación.
5. La persona tutora recibirá las orientaciones oportunas de la Comisión de Trabajo de Fin de Título, a través de los cursos de formación impartidos, para la tutorización y evaluación del Trabajo de su alumnado.
6. Cada docente tutorizará el mínimo de TFM que sea necesario según el número de alumnado matriculado en la asignatura de TFM cada curso académico y el cuerpo de profesorado disponible. Siempre se garantizará una distribución equitativa entre todos los docentes que tutoricen TFM.
7. Estarán obligados a ejercer como personas tutoras de TFM todo el profesorado titular encargado de la docencia del Máster, y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

En el caso de que la persona tutora proponga una co-tutoría externa a la Universidad, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de un título de igual o superior nivel académico que el del TFM que pretende tutorizar y en un área afín a la temática del Trabajo de Fin de Máster.
2. Tras la selección de la persona tutora de TFM, ésta indicará el nombre de la persona cotutora externa propuesta. Después de ese momento y en los 30 días siguientes a la comunicación por parte de la persona tutora del nombre de la persona cotutora, ésta deberá enviar en formato digital su CV a la Comisión de TFT junto a una copia de su título de igual o superior nivel académico que el del TFM que pretende tutorizar y en un área afín.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LAS PERSONAS TUTORAS

Las funciones de las personas tutoras serán las siguientes:

1. Revisar con el alumnado la normativa de elaboración de los TFM, así como sus funciones como persona tutora y establecer un Compromiso de Tutorización (Anexo I).
2. Planificar, de forma sistemática, todas las actividades a desarrollar en el TFM de acuerdo con el cronograma establecido.
3. Potenciar el aprendizaje autónomo del alumnado.
4. Consensuar con el alumnado la tipología y el tema más adecuado a sus intereses, motivaciones y especialidad.
5. Orientar en la definición del contenido del TFM y los objetivos que se quieren alcanzar.
6. Realizar el seguimiento del trabajo, orientar su desarrollo y aclarar cuantas dudas le surjan al alumnado en la elaboración del TFM.
7. Instar al alumnado a realizar las correcciones necesarias para la presentación y defensa del trabajo y comprobar que se han aplicado.
8. Fomentar la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, mediante el diálogo y la discusión.
9. Realizar una valoración objetiva, justa y razonada del TFM, de acuerdo con las Rúbricas de evaluación del TFM.
10. Supervisar y corregir, las actividades de seguimiento del TFM entregadas por el alumnado a través de la plataforma virtual de la Universidad, que computan hasta un punto en la nota final de la asignatura de TFM.
11. Autorizar la defensa del TFM a través de la plataforma virtual de la Universidad. La persona tutora podrá decidir no autorizar la defensa de un TFM si considera que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para ser presentado en esa convocatoria.
12. Proporcionar orientaciones de mejora en caso de que el TFM tenga la calificación de Suspenso.

13. Colaborar con la Comisión de TFT en la participación en los Tribunales de Evaluación del Trabajo de Fin de Máster o cualquier otro aspecto de relevancia que conciernen a los TFM, cuando estas unidades así le requieran.

ARTÍCULO 19. TIEMPO DE VALIDEZ DEL COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN.

La persona tutora establecerá un compromiso de tutorización con el alumnado, que tendrá validez en el curso académico en el que éste se encuentre matriculado (Anexo I).

En caso de que el alumnado no supere la asignatura en el curso en el que se encuentra matriculado, la Comisión de TFT podrá tener en cuenta el tema de TFM y la asignación de la persona tutora para convocatorias posteriores, siempre que las partes implicadas estén de acuerdo.

ARTÍCULO 20. HORAS DE DEDICACIÓN A LA TUTELA Y EVALUACIÓN TFM.

Recursos Humanos indicará, al principio del curso, el cómputo de horas de dedicación a la tutela y a la evaluación del TFM. Estos serán acordes al vínculo y categoría profesional del docente con la universidad, así como al número de alumnado que estará en disposición de cursar la asignatura de TFM en cada curso académico. No obstante, el mínimo de tutorías será de 16 horas y la modalidad de tutorías se realizará previo acuerdo entre la persona tutora y el alumnado, al inicio del trabajo.

ARTÍCULO 21. CAMBIOS, RENUNCIAS Y REASIGNACIONES DE TEMAS DE TFM Y/O PERSONAS TUTORAS.

1. La renuncia del docente, por causas justificadas, a seguir supervisando el TFM deberá hacerse mediante una solicitud motivada dirigida a la Comisión de TFT.

A este efecto, se consideran causas justificadas de renuncia docente lo siguiente:

- Baja o permiso académico de larga duración del docente.
- Incumplimiento fundamentado del alumnado de la normativa universitaria y/o de las normas éticas que regulan la realización de los TFM.
- Incumplimiento reiterado del alumnado de las directrices de orientación realizadas durante el proceso de tutorización.
- Otras causas que no se contemplen pero que puedan constituir una justificación debida previo análisis de la situación.

La Comisión de TFT informará al alumnado y procederá a la asignación de una nueva persona tutora en el plazo máximo de 7 días, previo acuerdo de las partes.

2. El alumnado que quiera realizar un cambio de persona tutora de TFM debe comunicarlo oficialmente a la Comisión de TFT, en el plazo de 10 días desde la fecha de publicación del listado definitivo.

El alumnado remitirá a la comisión de TFT, a través de su registro en la secretaría, una solicitud en la que argumente los motivos del cambio de persona tutora (Anexo II). Una vez presentada la solicitud, la Comisión de TFT escuchará a las dos partes implicadas (alumnado y persona tutora) y valorará si el cambio es procedente. La comisión deberá emitir una respuesta al alumno en el plazo de 15 días desde la recepción. En el caso de que la resolución sea favorable, la Comisión lo comunicará a los interesados (alumnado y persona tutora).

TITULO VI: COMISIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título estará compuesta, al menos, por 2 docentes pertenecientes al cuerpo del profesorado de las titulaciones. Su designación se hará por el Consejo de Administración de la UFPC y la duración del mandato será por un periodo de un año, revisables.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES.

La Comisión de TFT tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
2. Sugerir el calendario para la presentación y la defensa de los trabajos según lo estipulado en el cronograma elaborado por la Vicerrectoría del Profesorado.
3. Solicitar áreas temáticas a los docentes responsables de la tutela a través de los diferentes departamentos.
4. Hacer público el listado de docentes disponibles para la tutela, así como los tribunales de evaluación a través del profesorado de TFM.
5. Establecer las normas de elaboración y presentación de los trabajos.
6. Promover y realizar, junto a los docentes, propuestas de cursos o seminarios que ayuden al alumnado al desarrollo del trabajo.
7. Garantizar que el alumnado matriculado tenga asignadas personas tutoras.

8. Convocar reuniones de esclarecimiento con las personas tutoras y miembros del tribunal.
9. Autorizar la tutela por profesionales externos.
10. Considerar la solicitud referente a los cambios de tema y/o personas tutoras, así como a la reasignación de personas tutoras.
11. Comunicar la tutela a los interesados (alumnado y personas tutoras) a través del profesorado de TFM.
12. Coordinar los aspectos de formación de tribunales, evaluación y calificación del TFM.
13. Revisar la calificación del TFM, una vez interpuesta la reclamación por el alumnado a petición del Decanato.
14. Anunciar la fecha, el lugar, y cualquier otro aspecto relevante a través del profesorado de TFM, en la que los tribunales se reunirán para deliberar y emitir posteriormente una calificación.
15. Publicar las fechas de exposición y defensa oral del TFM a través del profesorado de TFM.
16. Proponer al Órgano de Gobierno de la UFP-C las modificaciones oportunas en relación con el desarrollo del reglamento de TFM propio de cada Título.

TÍTULO VII: TRIBUNALES EVALUADORES

ARTÍCULO 24. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES.

Los tribunales evaluadores estarán compuestos por tres miembros: presidente/a, vocal y secretario/a; en todos los casos, deberán reunir las mismas condiciones que para ser una persona tutora

académica.

Al menos una de las personas miembros del tribunal será docente de un área afín a la temática del TFM.

En ningún caso, las personas tutoras podrán formar parte del tribunal evaluador.

Las personas miembros de los tribunales de TFM deberán tener como mínimo el mismo nivel de titulación que se va a obtener con la realización del TFM.

Las tres personas miembros del tribunal deberán ser profesorado de la UFPC, salvo en aquellos casos en los que la UFPC invite y acredite, a una persona profesional externa para que forme parte del tribunal, si se considerase de interés y enriquecimiento para la valoración del trabajo.

RRHH y la Comisión de TFT designarán un número suficiente de profesorado para conformar los tribunales de evaluación, tanto de sus miembros titulares como de sus miembros suplentes. Se deberá equilibrar la participación del profesorado que formen parte de los tribunales, teniendo en cuenta el número de trabajos tutorizados.

ARTÍCULO 25. ASIGNACIÓN DEL TRIBUNAL.

Durante los cinco días posteriores al cierre del plazo de la entrega de los TFM, la Comisión de Trabajo Fin de Título será la responsable de coordinar con el profesorado de TFM la asignación de un tribunal a cada trabajo de fin de Máster y garantizar que se lleven a cabo dichas asignaciones. Se nombrarán tantos tribunales como sean oportunos para poder evaluar los trabajos presentados.

La Comisión determinará uno o dos docentes de cada titulación, para que realice las labores logísticas para conformar los tribunales y les comunique la fecha y hora de celebración de estos, según disponibilidad.

Se establecerán la forma y las condiciones para nombrar las personas miembros del tribunal, atendiendo al artículo 24.

La Comisión enviará el listado definitivo de los tribunales en relación con los TFM, con nombre de personas tutoras y alumnado, título, tipología del trabajo, miembros del tribunal, fecha y hora de celebración a Vicerrectoría del Profesorado y a RRHH.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

Presidente/a: actuará en calidad de presidente/a del tribunal la persona docente que ostente la mayor categoría docente, (doctor/a con mayor nivel de acreditación siempre que sea posible), en segundo lugar, que posea más publicaciones científicas indexadas en el JCR o en el SJR y, en tercer lugar, aplicándose el criterio de antigüedad.

Funciones: Dirigirá el tribunal.

Junto con las restantes personas miembros del Tribunal, realizará la evaluación y acordará la valoración y puntuación del Trabajo Fin de Máster, cumplimentando la rúbrica correspondiente, aprobada por la Comisión de TFT.

Durante la evaluación, el presidente deberá cerciorarse de que la evaluación del TFM resulta de la aplicación de todos los parámetros establecidos en los anexos de rúbrica del Tribunal (Anexo III).

Una vez determinado el resultado de la evaluación, el presidente/a se asegurará de que todas las personas miembros del tribunal firmen un acta online por cada trabajo de fin de Máster evaluado en el que se hará constar el resultado de la evaluación. El presidente/a junto con el resto de los miembros del tribunal firmará otra acta online por cada alumnado no presentado.

En caso de modificación del resultado de la evaluación, deberá volver a firmar el acta online.

El presidente/a se encargará de entregar las actas, junto con la documentación empleada en la valoración de cada estudiante, al Servicio de Administración de la Universidad para que quede registrada la evaluación y se haga público el resultado.

Vocal:

Funciones:

Junto con las restantes personas miembros del Tribunal, realizará la evaluación y acordará la valoración y puntuación del Trabajo Fin de Máster, a través de las rúbricas aprobadas por la Comisión de TFT, que serán cumplimentadas por el secretario/a tras ser consensuadas con los miembros del Tribunal.

En caso de modificación del resultado de la evaluación deberá volver a firmar el acta online.

Secretario/a:

Actuará como secretario/a del Tribunal la persona que menor categoría docente o antigüedad tenga.

Funciones:

Comprobará antes de que dé comienzo el acto de defensa del TFM, que el Tribunal dispone de las rúbricas pendientes de ser cumplimentadas tras consenso entre todos sus miembros. En caso de que faltase alguna de estas rúbricas, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al profesorado de TFM antes de la valoración del Trabajo.

Junto con las restantes personas miembros del Tribunal, realizará la evaluación y acordará la valoración y calificación del Trabajo Fin de Máster, a través de la rúbrica correspondiente (Anexo III), que será cumplimentada por el secretario/a tras ser consensuada con los miembros del Tribunal.

ARTÍCULO 27. ASISTENCIA A LOS TRIBUNALES

La asistencia a los tribunales de TFM es obligatoria. No obstante, en caso de que alguna de las personas miembros del Tribunal no pueda asistir por circunstancias objetivas que así lo justifiquen, este será sustituido por otra persona o bien el tribunal podrá ser pospuesto para otra fecha siempre que esté dentro del tiempo previsto para valoración.

La no asistencia por circunstancias no justificadas será objeto de sanción según lo que se estipule en la normativa de la Universidad.

TITULO VIII: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

ARTÍCULO 28. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y DELIBERACIÓN

El profesorado de TFM entregará una copia digital del trabajo de Fin de Máster a cada persona miembro del tribunal. Tras la entrega, los miembros de los tribunales dispondrán de, al menos, 15 días naturales para examinar los TFM. Pasado este periodo, tendrá lugar la presentación y defensa del TFM.

El acto de defensa consistirá en la exposición individual del TFM por parte del alumnado.

En todos los Trabajos de Fin de Máster habrá una defensa obligatoria ante un Tribunal y su correspondiente deliberación.

Siguiendo la normativa, la defensa además de ser obligatoria, será pública, siendo entre 15 y 20 minutos el tiempo máximo estipulado para la defensa por parte del alumnado, y otros 15-20 minutos máximo para las preguntas que pueda hacer el tribunal al alumnado.

En relación con la defensa y para la organización de los tribunales asignados a cada TFM, se indica que la Comisión de TFT estipula 60 minutos por TFM y acto de defensa y deliberación. Por tanto, se podrá reflejar que el acto de defensa y deliberación de cada tribunal no puede exceder de 60 minutos por cada alumno/a. Este tiempo incluye la deliberación del tribunal y la cumplimentación de acta y otros documentos pertinentes.

Las características y especificaciones de la presentación y defensa dependen de la titulación, por lo que se describen en la guía de elaboración del TFT.

Para garantizar la equidad en la evaluación de los tribunales, es necesario que un mismo tribunal no delibere globalmente sobre un número excesivo de trabajos. Se determina que el número máximo de TFM valorados por cada tribunal, en el mismo día, sea de 4. No obstante, esto podría verse modificado en función de la disponibilidad y necesidades de cada miembro del tribunal y del alumnado matriculado.

ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Para una evaluación objetiva del Trabajo por el tribunal, se deberá tener en cuenta la adecuación de la documentación presentada por el alumnado.

La calificación total de la asignatura de Trabajo de Fin de Máster se compone de la nota final del Trabajo de Fin de Máster (90%) y de la nota de seguimiento (10%). La nota de seguimiento hace referencia a la entrega de actividades relacionadas con la elaboración del TFM que cada persona tutora se encargará de calificar. El tipo y el número de estas actividades será determinado por la Comisión de TFT al comienzo de cada curso académico. Por lo tanto, para garantizar la homogeneidad de la evaluación del TFM, los baremos sobre los cuales las personas miembros del tribunal deberán emitir su valoración incluyen: la calificación de la persona tutora, la rúbrica del Tribunal para el trabajo escrito y la rúbrica del tribunal para la presentación y defensa. Las rúbricas están dispuestas en el Anexo III de este reglamento.

Tras la deliberación, se procederá a la calificación final, que será la resultante de aplicar los valores correspondientes a cada uno de los instrumentos de evaluación: calificación de la persona tutora (1/10) calificación del trabajo escrito (6/10) y calificación de la presentación y defensa (3/10), evaluados siguiendo las rúbricas cumplimentadas por el Tribunal (Anexo III).

La calificación definitiva del trabajo será consensuada a partir de las rúbricas individuales de cada una de las personas miembros del tribunal, por lo que se adjuntarán al acta las rúbricas consensuadas por el tribunal.

La calificación final se realizará siguiendo la escala numérica de 0 a 10, a la tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa, en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003:

- Entre 0 y 4.9 puntos: Suspenso.
- Entre 5.0 – 6.9 puntos: Aprobado.
- Entre 7.0 – 8.9 puntos: Notable.
- Entre 9.0 – 10,0 puntos: Sobresaliente.

La no presentación, al igual que la no defensa del TFM, supondrá la calificación de No Presentado (NP).

Cuando la nota final del acta (Anexo V) sea superior a nueve, el tribunal podrá proponer la mención de “Matrícula de Honor” siempre que haya unanimidad del Tribunal (el número de MH no debe superar el 5% del alumnado matriculado). En el caso de que el número de propuestas de Matrícula de Honor supere este porcentaje, estas se adjudicarían según la nota global obtenida por cada uno de los alumnos/as en la asignatura. En caso de empate será el Decanato, considerando el

expediente académico de cada uno, quien determine los TFM merecedores de la matrícula de honor.

Si el alumnado no supera el TFM, el tribunal debe realizar un informe razonado al respecto, a disposición del alumnado y personas tutoras en el plazo máximo de 3 días hábiles tras la comunicación de la nota. El objetivo de este informe es orientar al alumnado para que pueda superar con mayor facilidad la defensa en una nueva convocatoria.

Todas las calificaciones obtenidas se harán constar en el acta de calificación online y se publicarán para conocimiento del alumnado.

ARTÍCULO 30. RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Contra el dictamen del tribunal del TFM, el alumnado tendrá derecho en el plazo de tres días hábiles una vez publicada la nota, a reclamar ante el Decanato la revisión de la calificación de la parte escrita de su TFM.

El alumnado deberá presentar una reclamación, debidamente fundamentada, por escrito en la Secretaría de la Universidad, dirigida al Decanato.

Se considera una reclamación fundamentada cuando el alumnado detalle los aspectos de la rúbrica, en los que considera que la calificación merecida, discrepa de la obtenida en la rúbrica del tribunal. Es decir, el alumnado debe cumplimentar por sí mismo la rúbrica de valoración del trabajo escrito.

La reclamación conllevará la renuncia por parte del interesado de la calificación de la convocatoria anterior y será sustituida por la establecida por el nuevo Tribunal.

ARTÍCULO 31. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

1. La reclamación sobre la nota del TFM podrá ser interpuesta por parte del alumnado ante la Secretaría de la Universidad, que la remitirá al Decanato de la Facultad a la que pertenezca la titulación. Esta reclamación se deberá realizar durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la revisión y deberá estar debidamente justificada.

2. El Decanato solicitará, al profesorado de TFM, las rúbricas y un informe de la evaluación en respuesta a la reclamación por escrito del alumnado, que deberán remitirse al decanato en el plazo de 3 días hábiles. Este informe incluirá la carpeta completa del alumnado evaluado con las rúbricas firmadas y debidamente cumplimentadas. Este informe será el justificante, junto a la solicitud del alumnado, para admitir a trámite la reclamación.

3. El Decanato formará un Tribunal distinto, constituido para tal efecto, para la valoración del Trabajo. Se tendrá en cuenta el informe mencionado en el punto anterior a la hora de revisar la calificación. El Decanato establecerá el día, fecha y hora de la revisión de la calificación en la que el nuevo tribunal se reunirá y llevará a cabo el procedimiento de evaluación y calificación del trabajo. El Decanato estará presente en dicha reunión para garantizar que el proceso de evaluación se lleva a cabo correctamente.

4. Esta revisión de la calificación tendrá que resolverse en un periodo máximo de 10 días hábiles. El informe de revisión de la calificación vendrá firmado por el Decanato y contendrá las nuevas rúbricas del segundo tribunal formado para la revisión. Este informe se enviará al alumnado por parte de la secretaría con copia al Decanato.

5. Contra la resolución del Decanato, el alumnado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la universidad en el plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de reclamación.

6. La resolución del Rector, que agota la vía administrativa, se notificará al alumnado, así como al Decanato.

7. Si como consecuencia de estas resoluciones, se tuviera que modificar la nota final, dicho cambio se reflejará en la correspondiente acta mediante diligencia firmada por el Decanato indicando el motivo de la modificación.

En el caso de que el trabajo se realice dentro del marco de alguna entidad, los derechos del TFM quedarán recogidos en dicho contrato o convenio o en lo dispuesto en la legislación vigente.

TITULO IX: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO 32. APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se considera el Trabajo de Fin de Máster como obra colectiva del alumnado y de la persona tutora.

Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor/a.

ARTÍCULO 33. PLAGIO.

El TFM no podrá estar plagado y deberá ser inédito, es decir, no haber sido presentado con anterioridad por el alumnado en otra asignatura, materia o módulo de esta o distinta titulación, en esta u otra universidad o en cualquier otro centro educativo. Será el tribunal quien deba detectar en el momento de defensa que el TFM está plagado en su totalidad y no es inédito, determinando la calificación de suspenso para todo el alumnado implicado en la convocatoria correspondiente, según lo previsto en el apartado 2.2 del siguiente artículo, además de la aplicación de las medidas disciplinarias que la Universidad tenga previsto al efecto.

Todos los trabajos serán analizados informáticamente con un programa de detección de plagios, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Para superar este análisis de plagio, se estipula un porcentaje máximo del 25% excluyendo la bibliografía y las citas textuales.

En caso de no superarse dicho análisis en el primer plazo de depósito, el TFM será calificado como NO APTO. Para acogerse a la segunda oportunidad de depósito, el alumnado deberá revisar y rectificar con la persona tutora aquellas coincidencias detectadas en el informe de antiplagio inicial. Si el TFM, en su segundo plazo de depósito, fuera de nuevo calificado con un NO APTO, el TFM no podrá ser defendido, debiendo presentarse en la siguiente convocatoria. Y ello, con independencia de las acciones disciplinarias o legales que pudieran llevarse a cabo, con sujeción a la normativa española o la normativa interna de la UFPC.

Este análisis será realizado por la Vicerrectoría del Profesorado y/o en caso de que las circunstancias lo requiriesen, por otro órgano o miembro de la comunidad universitaria nombrado por el Rector. En todo momento, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo siguiente, de forma que el TFM llegue al tribunal con todas las condiciones necesarias para ser evaluado. En el caso de que el TFM no supere las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la persona tutora, recibida la notificación del segundo informe desfavorable del control antiplagio por parte la Vicerrectoría del Profesorado, lo comunicará al profesorado de TFM de la titulación correspondiente, y se procederá según lo previsto en el apartado 2.2. del artículo siguiente.

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO DEL CONTROL ANTIPLAGIO

1. El alumnado deberá entregar su TFM a través de la actividad creada para tal fin en la asignatura del TFM en cuestión, en formato PDF, dentro del plazo indicado al efecto.
2. Para asegurar la transparencia del procedimiento del control antiplagio, todo el alumnado dispondrá de sus informes independientemente de que el resultado haya sido positivo o negativo. Además, estos informes se podrán hacer llegar a las personas tutoras o miembros del tribunal si así lo solicitaran.
3. En caso de que el TFM supere el control, la Vicerrectoría del Profesorado de la UFPC emitirá un informe con una calificación favorable de APTO, y publicará el informe con el análisis informático resultante de dicho control y comunicándoselo al alumnado a través de la plataforma. De esta manera, se considerará que el TFM es APTO y que está definitivamente depositado, procediéndose a la designación del tribunal y, posteriormente, al acto de defensa. Finalmente, aunque en este análisis el TFM no haya superado el 25% de similitudes, obteniendo una calificación de APTO en el control antiplagio, será el tribunal quien comprobará igualmente estas coincidencias, en lo que respecta a citas directas e indirectas, referencias usadas y otros aspectos formales, valorando el trabajo a través de las rúbricas designadas en el proceso de presentación y defensa, velando por el cumplimiento de la normativa aplicable.
4. En caso de que el TFM no supere el control de plagios en el primer plazo de depósitos, se le notificará al alumnado la calificación de NO APTO a través de la plataforma y disponiendo de un plazo improrrogable de 2 días a contar desde el siguiente a la publicación de dicho informe para entregar nuevamente su TFM. Para ello, desfavorable en la plataforma. Pasado este plazo, se habilitará una nueva actividad en la plataforma en la que el alumnado cuyo TFM fue rechazado en el primer plazo podrán volver a entregarlo corregido, para un segundo, y último, análisis de plagios. Si el TFM no supera el segundo análisis de plagios, o si no es entregado en los plazos establecidos para el efecto, el alumnado perderá la posibilidad de presentar su TFM en esa convocatoria, debiendo presentarlo en la siguiente.
5. Cuando se presente un TFM en una nueva convocatoria no se tendrán en cuenta los trámites llevados a cabo en la convocatoria anterior, por lo que el procedimiento volverá a iniciarse como si de una primera presentación se tratara.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por el Decanato y/o el Rector. Esto derivará en una propuesta de mejora del Reglamento, que deberá aprobarse por el Consejo de Gobierno para el curso académico siguiente. Todos los plazos a los que se hace alusión en este Reglamento serán entendidos por días hábiles.

SEGUNDA

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento para Trabajos de Fin de Máster.

ANEXOS

Anexo I – Compromiso de tutorización

Anexo II – Cambio de persona tutora

Anexo III – Rúbricas de evaluación



ANEXO I. COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN

Curso académico: 202 /202

Grado en _____

Máster en _____

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I. _____ Teléfono: _____

Email: _____

SOLICITA

La realización del TFT titulado (provisionalmente):

MODALIDAD DE TFT ELEGIDA:

- Trabajo experimental (recogida de datos)
- Trabajo de revisión bibliográfica sistemática

Bajo la dirección de la persona tutora:

Apellidos: _____ Nombre: _____

Email: _____

Bajo la dirección de la persona cotutora (si tuviera):

Apellidos: _____ Nombre: _____

Email: _____

La comunicación entre personas tutoras y alumnado se realizará mediante el correo electrónico institucional o mediante la plataforma de la asignatura. Se realizará un mínimo de 16 horas de tutorías para garantizar el correcto desarrollo del trabajo.

En Santa María de Guía, a ____ de ____ de 20

Firma de la persona tutora

Firma de la persona cotutora

Firma del alumnado



ANEXO I. COMPROMISO DE TUTORIZACIÓN



ANEXO II. CAMBIO DE PERSONA TUTORA

Curso académico: 202_/202

Grado en

Máster en

Oportunidad de (marcar con una X):

- Junio
- Septiembre
- Diciembre

Oportunidad de (marcar con una X):

- Enero
- Mayo
- Junio
- Septiembre
- Diciembre

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I. _____ Teléfono: _____

Email: _____

DATOS DE LA PERSONA TUTORA INICIAL

Apellidos: _____ Nombre: _____

Email: _____

SOLICITA CAMBIO DE PERSONA TUTORA

MOTIVACIÓN/JUSTIFICACIÓN:

A entregar en la secretaría a la atención de la Comisión de TFT



ANEXO II. CAMBIO DE PERSONA TUTORA

DATOS DE LA NUEVA PERSONA TUTORA

(Rellenar solo cuando se proponga una nueva persona tutora)

Apellidos: _____ Nombre: _____

Email: _____

En Santa María de Guía, a _____ de _____ de 202

Firma alumnado:

Firma de la persona tutora inicial:

Firma de la nueva persona tutora:



ANEXO II. CAMBIO DE PERSONA TUTORA

A entregar en la secretaría a la atención de la Comisión de TFT



ANEXO II. RÚBRICAS DE EVALUACIÓN

1. Rúbricas trabajo escrito:

Modalidad: Trabajo experimental

Modalidad: Revisión bibliográfica sistemática

2. Rúbrica de la defensa oral

Nombre del alumnado:		Fecha de la defensa:	
----------------------	--	----------------------	--

Parámetros primarios		
<i>Descriptor</i>	<i>Peso</i>	<i>Nota /10</i>
Resumen	5	
Introducción	15	
Formulación del problema	15	
Método	20	
Resultados	15	
Discusión	20	
Conclusiones	10	
Total P. primarios sobre 4 puntos		

Parámetros secundarios		
<i>Descriptor</i>	<i>Peso</i>	<i>Nota /10</i>
Referencias bibliográficas	25	
Aspectos formales	25	
Estructura del manuscrito	25	
Coherencia y corrección	25	
Total P. Secundarios sobre 2 puntos		

Total P. Primarios + P. Secundarios =
--

Firma de los miembros del tribunal		
Presidente/a	Secretario/a	Vocal

Parámetros primarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Resumen	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios.	El resumen no sintetiza adecuadamente el trabajo o no permite entender el criterio 2 y 3 (O) El abstract no representa fielmente el resumen presentado. (O) No selecciona adecuadamente las palabras clave	Se observa cierta capacidad de síntesis. (Y) El criterio 2 se cumple parcialmente (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves, de las cuáles al menos la mitad son relevantes	Se observa una óptima capacidad de síntesis (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves y estas son relevantes (Y) El criterio 2 se cumple adecuadamente (Y/O) El criterio 3 se cumple adecuadamente	Ser observa de manera clara una buena capacidad de síntesis (Y) El criterio 2 y 3 se cumplen adecuadamente (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves y estas son relevantes	1 - Capacidad de síntesis 2 - Contiene introducción, metodología, resultados y conclusiones 3 - Contiene las principales aportaciones del trabajo 4 - Uso correcto del inglés 5 - Selección adecuada de palabras clave

Introducción	<p>No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios</p>	<p>No se expone correctamente los antecedentes del fenómeno de estudio (O) No se expone correctamente el panorama actual del fenómeno de estudio (O) No se define correctamente la temática de estudio (Y/O) Faltan conceptos teóricos de relevancia para contextualizar el trabajo</p>	<p>Se plantean los antecedentes del fenómeno de estudio (Y) Se plantea el panorama actual del fenómeno de estudio (Y) Se define la temática de estudio (Y) Se define alguno de los conceptos teóricos relacionados (O) Se define la temática de estudio y los conceptos teóricos relacionados con algún fallo menor</p>	<p>Se plantean adecuadamente los antecedentes del fenómeno de estudio (O) Se plantea adecuadamente los antecedentes del fenómeno de estudio con algún error menor (Y) Se plantea adecuadamente el panorama actual del fenómeno de estudio (O) Se plantea adecuadamente el panorama actual del fenómeno de estudio con algún error menor (Y) Se define la temática de estudio (Y) Se definen los conceptos teóricos relacionados más importantes</p>	<p>Se exponen claramente y, sin errores, los antecedentes del fenómeno de estudio (Y) Se expone claramente y, sin errores, el panorama actual del fenómeno de estudio (Y) Se define de manera sobresaliente la temática de estudio y los principales conceptos teóricos relacionados con el trabajo</p>	<p>1 - Antecedentes del fenómeno de estudio 2 - Panorama actual del fenómeno de estudio 3 - Definición de la temática de estudio y los conceptos teóricos relacionados</p>
Formulación del problema	<p>No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios</p>	<p>No se formulan correctamente al menos 3 de los criterios: 1, 2, 3 y 4 (Y/O) No se justifica teóricamente la necesidad de la problemática estudiada (Y/O) La justificación teórica de la problemática estudiada no es correcta, está descontextualizada, o no responde a la temática de estudio</p>	<p>Se formula adecuadamente un mínimo de 3 de los criterios: 1, 2, 3, y 4 (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio</p>	<p>Se formulan adecuadamente los criterios 1, 2, 3, y 4 pero con algún fallo menor (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio de manera correcta</p>	<p>Se formula de manera sobresaliente los criterios 1, 2, 3, y 4 (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio de manera correcta, clara, precisa.</p>	<p>1 - Formulación adecuada de un problema de investigación 2 - Formulación adecuada de las hipótesis de investigación 3 - Formulación adecuada de unos objetivos generales de investigación 4 - Formulación adecuada de unos objetivos específicos de investigación 5 - Justificación teórica de la necesidad de la problemática estudiada</p>

Método	<p>No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) La metodología tiene errores muy importantes en más de uno de los criterios 2, 3, 4, 5</p>	<p>La metodología utilizada no es adaptada con respecto a los objetivos del trabajo (O) La metodología tiene errores muy importantes en alguno de los criterios 2, 3, 4, 5 (O) 3 de los criterios 2, 3, 4, y 5 no son correctos para los objetivos planteados o tienen errores</p>	<p>La metodología utilizada es correcta para lograr los objetivos del trabajo (Y) La metodología está correctamente detallada en 2 de los criterios 2, 3, 4, y 5 (O) La metodología está correctamente detallada en los criterios 2, 3, 4, y 5 pero se observan algunos errores u omisiones</p>	<p>La metodología utilizada es correcta para lograr los objetivos del trabajo (Y) La metodología está correctamente detallada en 3 de los criterios 2, 3, 4, y 5 (O) La metodología está correctamente detallada en los criterios 2, 3, 4, y 5 pero se observan algunos errores u omisiones</p>	<p>La metodología utilizada es correcta para lograr los objetivos del trabajo (Y) La metodología está correctamente detallada en los criterios 2, 3, 4, y 5</p>	<p>1 - Planteamiento metodológico adecuado con respecto a los objetivos del trabajo 2 - Descripción de la muestra de estudios 3 - Descripción de los instrumentos utilizados para la medida de las variables incluidas en los objetivos 4 - Descripción sobre el procedimiento (tipo de diseño, obtención de la muestra) 5 - Descripción sobre los análisis estadísticos utilizados</p>
Resultados	<p>No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) No se hace uso de ninguna tabla o figura para apoyar la presentación de los resultados (O) No aparecen los parámetros estadísticos necesarios para la interpretación correcta de los resultados</p>	<p>Faltan algunos elementos para poder interpretar los resultados de alguna de las técnicas estadísticas presentadas (Y/O) Los resultados se exponen sin coherencia con respecto a los objetivos planteados en el trabajo (Y/O) Se plantean gráficos y tablas, pero la mayoría no son adecuados o no aportan información de relevancia (O) Faltan gráficos y tablas importantes para la comprensión de los resultados</p>	<p>Aparecen expuestos los principales resultados estadísticos (Y/O) La exposición de los resultados no siempre es coherente con los objetivos planteados (Y/O) Aparecen los parámetros estadísticos más importantes para la interpretación de los resultados (O) Se observan algunas omisiones en cuanto a los parámetros estadísticos (O) Faltan algunas gráficas o figuras que facilitarían la comprensión de los resultados</p>	<p>Aparecen expuestos los principales resultados estadísticos (Y) Su exposición es coherente con los objetivos planteados (Y) Aparecen todos los parámetros estadísticos necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis estadísticos planteados (O) Falta algún parámetro estadístico menor necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis estadísticos planteados (Y/O) Se apoya la presentación de los resultados con tablas y figuras y estás pero no todas son relevantes</p>	<p>Aparecen expuestos los principales resultados estadísticos (Y) Su exposición es coherente con los objetivos planteados (Y) Aparecen todos los parámetros estadísticos necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis estadísticos planteados (Y) Se apoya la presentación de los resultados con tablas y figuras y estas son relevantes</p>	<p>1 - Exposición de los principales datos según los objetivos planteados 2 - Exposición de los resultados obtenidos según la técnica estadística 3 - Apoyo gráfico a través de tablas y/o figuras</p>

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Discusión</p>	<p>No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) No relaciona los resultados con los principales artículos del marco teórico (O) No se discuten ninguno de los resultados planteados en el apartado anterior (O) No realiza una interpretación correcta de los resultados obtenidos</p>	<p>Se realiza una interpretación errónea de la mayoría de los datos (O) Existen importantes errores u omisiones en la interpretación de los datos (Y) La relación entre el marco histórico y los datos es inexistente (O) La relación entre el marco histórico y los datos contiene errores importantes</p>	<p>Se realiza una interpretación correcta de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (O) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados con alguna omisión (Y) Se relacionan la mayoría de los datos con el marco teórico establecido (O) La relación entre el marco histórico y los datos contiene errores menores</p>	<p>Se realiza una interpretación correcta de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (Y) Se relacionan todos los datos con el marco teórico establecido</p>	<p>Se realiza una interpretación sobresaliente de los datos (Y) Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (Y) Se relacionan todos los datos con el marco teórico establecido (Y) Se argumentan los hallazgos del trabajo que puedan diferir del marco teórico en caso de que sea relevante</p>	<p>1 - Interpretación y análisis crítico de los resultados obtenidos 2 - Señala el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados 3 - Relaciona entre el marco teórico y los resultados obtenidos 4 - Argumenta y defiende adecuadamente los hallazgos del trabajo realizado</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Conclusiones</p>	<p>No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios (O) Las aportaciones en los criterios 1 o 2 o 3 no son relevantes en relación con el trabajo</p>	<p>No se formulan correctamente al menos dos de los 3 criterios: 1, 2, 3 y 4 (Y/O) No se sintetiza adecuadamente lo planteado en el trabajo</p>	<p>Se formula adecuadamente al menos 2 de los criterios: 1, 2, 3 y 4 (Y) Se sintetiza adecuadamente lo planteado en el trabajo (O) Se sintetiza lo planteado en el trabajo, pero con algunos fallos menores</p>	<p>Los criterios 1, 2, 3 y 4 se formulan adecuadamente (Y) Se sintetiza lo planteado en el trabajo a modo de cierre del manuscrito</p>	<p>Los criterios 1, 2, 3 y 4 se formulan adecuadamente (Y) Son coherentes con lo que se ha expuesto a lo largo del trabajo (Y) Se sintetiza lo planteado en el trabajo a modo de cierre del manuscrito</p>	<p>1 - Plantea líneas futuras para el campo 2 - Destaca las aportaciones de su trabajo al campo 3 - Incluye las limitaciones de su trabajo 4 - Plantea posibles mejoras 5 - Sintetiza lo planteado en el trabajo para el cierre del manuscrito</p>

Parámetros secundarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Referencias bibliográficas	Las referencias no están presentes (O) No están actualizadas (Y/O) No siguen las normas Vancouver o APA (Y/O) No son relevantes para el tema de estudio	Las referencias son insuficientes (Y/O) Están desactualizadas (Y/O) Algunas no son relevantes para el tema de estudio (Y/O) Se observan muchos fallos en el estilo Vancouver o APA	Las referencias son suficientes (Y) La mayoría están actualizadas (Y) la mayoría son apropiadas para el tema de estudio (Y/O) Se observan fallos en el estilo Vancouver o APA	Las referencias son suficientes en número con respecto a los objetivos planteados (Y) Están actualizadas (Y/O) Contienen las publicaciones más relevantes para el campo de estudio (Y) cumplen en gran medida las normas Vancouver o APA (Y) la mayoría están actualizadas	Las referencias son suficientes en número con respecto a los objetivos planteados (Y) Están actualizadas (Y/O) Contienen las publicaciones más relevantes para el campo de estudio (Y) Las referencias cumplen las normas Vancouver o APA	1 - Normas Vancouver o APA 2 - Cantidad de referencias 3 - Actualización de las referencias (10 años) 4 - Relevancia teórica de las referencias 5 - Manejo de bibliografía en el idioma relevante para la temática de estudio
Aspectos formales	El trabajo no sigue las normas Vancouver o APA (O) Hay referencias sin citar (O) Hay citas sin referenciar (O) La mayoría de los párrafos no tienen citas	Falta el índice de tablas y figuras (Y/O) No se han puesto las sangrías (Y/O) No se referencian correctamente las tablas y figuras (O) Hay importantes fallos de citas	Se observan: el índice de tablas y figuras, las sangrías, pero con algún fallo menor (Y) La mayoría de las citas están colocadas correctamente	La mayoría de las normas Vancouver o APA se cumplen (Y) Las citas son correctas (O) La mayoría de los párrafos están adecuadamente citados, pero se observa algún fallo menor	El trabajo cumple con todas las normas Vancouver o APA (Y) Las citas son correctas (Y) Hay una cantidad adecuada de citas con respecto a los párrafos teóricos expuestos	1 - Cumple las normas Vancouver o APA 2 - Índice de tablas y figuras, sangrías, citas, tablas y figuras

Estructura del manuscrito	El trabajo no sigue la estructura propuesta en la guía de elaboración	Faltan algunos de los apartados planteados en la guía de elaboración (O) No se encuentran algunos de los siguientes elementos: portada o índice (O) Se encuentran los siguientes elementos: portada e índice, pero con errores importantes	El trabajo sigue la estructura establecida en la guía de elaboración, pero existen algunos fallos menores (Y/O) Se encuentran la portada y el índice, pero tienen algún fallo menor (Y/O) Los anexos no son relevantes para el trabajo	El trabajo sigue la estructura establecida en la guía de elaboración (Y) Los anexos incluidos son relevantes para el trabajo	El trabajo cumple perfectamente con los apartados propuestos en la guía de elaboración. (Y) Si contiene apartados no previstos están adecuadamente justificados (Y) Los anexos incluidos son relevantes para el trabajo	1 - Sigue el formato establecido por la guía de elaboración 2 - Portada, índice de contenidos y anexos
Coherencia y corrección	El trabajo tiene importantes errores de ortografía (Y) de coherencia (Y) de corrección. (Y) La expresión no es clara (Y/O) no se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo tiene muchos errores de ortografía (O) de coherencia (O) de corrección. (O) La expresión no es clara (O) no se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo tiene algunos errores de ortografía (O) de coherencia (O) de corrección. (O) La expresión no es clara (Y) Se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo no tiene errores de ortografía destacables (que no se trata de una errata o error ortográfico aislado) (Y) Es un texto coherente, con un hilo conductor (Y) Es un texto con terminología adecuada y correcta (Y) El texto se expresa correctamente (Y) Se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo no tiene errores de ortografía destacables (que no se trata de una errata o error ortográfico aislado) (Y) El trabajo está redactado como un texto científico (Frasas cortas y precisas, párrafos adecuados al contenido, vocabulario técnico) (Y) Se maneja adecuadamente los términos del campo de estudio (Y) Es un texto que se puede leer de manera fluida	1 - Expresión clara y sintética 2 - Ortografía 3 - Manejo del vocabulario técnico

Nombre del alumnado:		Fecha de la defensa:	
----------------------	--	----------------------	--

Parámetros primarios		
<i>Descriptor</i>	<i>Peso</i>	<i>Nota /10</i>
Resumen	5	
Introducción	10	
Formulación del problema	20	
Método	20	
Resultados	15	
Discusión	20	
Conclusiones	10	
Total P. primarios sobre 4 puntos		

Parámetros secundarios		
<i>Descriptor</i>	<i>Peso</i>	<i>Nota /10</i>
Referencias bibliográficas	25	
Aspectos formales	25	
Estructura del manuscrito	25	
Coherencia y corrección	25	
Total P. Secundarios sobre 2 puntos		

Total P. Primarios + P. Secundarios =
--

Firma de los miembros del tribunal		
Presidente/a	Secretario/a	Vocal

Parámetros primarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Resumen	No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios.	El resumen no sintetiza adecuadamente el trabajo o no permite entender el criterio 2 y 3 (O) El abstract no representa fielmente el resumen presentado. (O) No selecciona adecuadamente las palabras clave	Se observa cierta capacidad de síntesis. (Y) El criterio 2 se cumple parcialmente (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves, de las cuáles al menos la mitad son relevantes	Se observa una óptima capacidad de síntesis (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves y estas son relevantes (Y) El criterio 2 se cumple adecuadamente (Y/O) El criterio 3 se cumple adecuadamente	Ser observa de manera clara una buena capacidad de síntesis (Y) El criterio 2 y 3 se cumplen adecuadamente (Y) El abstract representa correctamente el resumen (Y) Se presentan las palabras claves y estas son relevantes	1 - Capacidad de síntesis 2 - Contiene introducción, metodología, resultados y conclusiones 3 - Contiene las principales aportaciones del trabajo 4 - Uso correcto del inglés 5 - Sabe elegir palabras clave

Introducción	<p>No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios</p>	<p>No se expone correctamente los antecedentes del fenómeno de estudio (O) No se expone correctamente el panorama actual del fenómeno de estudio (O) No se define correctamente la temática de estudio (Y/O) Faltan conceptos teóricos de relevancia para contextualizar el trabajo</p>	<p>Se plantean los antecedentes del fenómeno de estudio (Y) Se plantea el panorama actual del fenómeno de estudio (Y) Se define la temática de estudio (Y) Se define alguno de los conceptos teóricos relacionados (O) Se define la temática de estudio y los conceptos teóricos relacionados con algún fallo menor</p>	<p>Se plantean adecuadamente los antecedentes del fenómeno de estudio (O) Se plantea adecuadamente los antecedentes del fenómeno de estudio con algún fallo menor (Y) Se plantea adecuadamente el panorama actual del fenómeno de estudio (O) Se plantea adecuadamente el panorama actual del fenómeno de estudio con algún fallo menor (Y) Se define la temática de estudio (Y) Se definen los conceptos teóricos relacionados más importantes</p>	<p>Se exponen claramente y, sin errores, los antecedentes del fenómeno de estudio (Y) Se expone claramente y, sin errores, el panorama actual del fenómeno de estudio (Y) Se define de manera sobresaliente la temática de estudio y los principales conceptos teóricos relacionados con el trabajo</p>	<p>1 - Antecedentes del fenómeno de estudio 2 - Panorama actual del fenómeno de estudio 3 - Definición de la temática de estudio y los conceptos teóricos relacionados</p>
Formulación del problema	<p>No aparece el apartado (O) No cumple con ninguno de los criterios</p>	<p>No se formulan correctamente al menos 3 de los criterios: 1, 2, 3 y 4 (Y/O) No se justifica teóricamente la necesidad de la problemática estudiada (Y/O) La justificación teórica de la problemática estudiada no es correcta, está descontextualizada, o no responde a la temática de estudio</p>	<p>Se formula adecuadamente un mínimo de 3 de los criterios: 1, 2, 3, y 4 (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio</p>	<p>Se formulan adecuadamente los criterios 1, 2, 3, y 4 pero con algún fallo menor (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio de manera correcta</p>	<p>Se formula de manera sobresaliente los criterios 1, 2, 3, y 4 (Y) Se justifica teóricamente la necesidad del estudio de manera correcta, clara, precisa.</p>	<p>1 - Formulación adecuada de un problema o hipótesis de investigación 2 - Formulación adecuada de los objetivos generales de la investigación^[1] 3 - Formulación adecuada de los objetivos específicos de la investigación^[1] 4 - Justificación teórica de la necesidad de la problemática estudiada</p>

Método	<p>No aparece el apartado (O)</p> <p>No cumple con ninguno de los criterios (O)</p> <p>La metodología tiene errores muy importantes en más de uno de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5</p>	<p>Se detalla de manera deficiente el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (O)</p> <p>Hay errores importantes en el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (O)</p> <p>La metodología tiene errores muy importantes en alguno de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (O)</p> <p>3 de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 no son correctos para los objetivos planteados o tienen errores</p>	<p>Se detalla de manera correcta y adecuada el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (Y)</p> <p>La metodología está correctamente detallada en al menos 2 de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (O)</p> <p>La metodología está correctamente detallada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 pero se observan algunos errores u omisiones</p>	<p>Se detalla de manera correcta y adecuada el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (Y)</p> <p>La metodología está correctamente detallada en 3 de los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 (O)</p> <p>La metodología está correctamente detallada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 pero se observan algunos errores u omisiones</p>	<p>Se detalla de manera correcta y adecuada el procedimiento de búsqueda de los estudios incluidos (Y)</p> <p>La metodología está correctamente detallada en los criterios 1, 2, 3, 4 y 5</p>	<p>1 - Especifica la pregunta de investigación</p> <p>2 - Especifica los criterios de elegibilidad (criterios de inclusión y exclusión de los estudios)^{[1][2]}</p> <p>3 - Presenta la estrategia de búsqueda (Palabras clave, combinación, bases de datos utilizadas)^{[1][2]}</p> <p>4 - Uso de métodos de control del riesgo de sesgos de los estudios (FLC o similares)^{[1][2]}</p> <p>5 – Análisis y síntesis de los datos</p>
--------	---	---	---	--	---	---

Resultados	<p>No aparece el apartado (O)</p> <p>No cumple con ninguno de los criterios (O)</p> <p>No se hace uso de ninguna tabla o figura para apoyar la presentación de los resultados (O)</p> <p>En caso de meta-análisis: No aparecen los parámetros estadísticos necesarios para la interpretación correcta de los resultados</p>	<p>Aparece expuesto de manera inadecuada el diagrama de flujo (Y/O)</p> <p>Hay una mínima integración de la síntesis cualitativa (O)</p> <p>La síntesis cualitativa no está trabajada (Y/O)</p> <p>Se plantean gráficos y tablas, pero la mayoría no son adecuados o no aportan información de relevancia (O)</p> <p>Faltan gráficos y tablas importantes para la comprensión de los resultados (Y/O)</p> <p>En caso de meta-análisis los parámetros estadísticos presentes son incorrectos</p>	<p>Aparecen expuestos los principales resultados estadísticos (Y/O)</p> <p>Integra parcialmente los estudios en la síntesis cualitativa (Y/O)</p> <p>Aparecen ciertos errores menores en la síntesis cualitativa (Y/O)</p> <p>Se incluyen gráficas o figuras que facilitarían la comprensión de los resultados, pero contienen fallos menores (Y/O)</p> <p>Faltan algunas gráficas o figuras que facilitarían la comprensión de los resultados (Y/O)</p> <p>En caso de meta análisis aparecen parte de los parámetros estadísticos para la interpretación de los resultados</p>	<p>Aparece expuesto el diagrama de flujo (Y)</p> <p>Realiza una síntesis cualitativa correcta con respecto a los estudios incluidos (Y/O)</p> <p>Integra adecuadamente cada uno de los estudios en la síntesis cualitativa (Y/O)</p> <p>Integra adecuadamente la mayoría de los estudios en la síntesis cualitativa (Y)</p> <p>Se apoya la presentación de los resultados con tablas y figuras y éstos son relevantes (Y)</p> <p>Su exposición es coherentes con los objetivos planteados (Y)</p> <p>En caso de meta análisis aparecen todos los parámetros estadísticos necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis.</p>	<p>Aparece expuesto el diagrama de flujo (Y)</p> <p>Realiza una síntesis cualitativa sobresaliente con respecto a los estudios incluidos (Y)</p> <p>Integra adecuadamente cada uno de los estudios en la síntesis cualitativa (Y)</p> <p>Se apoya la presentación de los resultados con tablas y figuras y éstos son relevantes (Y)</p> <p>Su exposición es coherentes con los objetivos planteados (Y)</p> <p>En caso de meta análisis aparecen todos los parámetros estadísticos necesarios para la correcta interpretación de cada uno de los análisis.</p>	<p>1 - Uso del diagrama de flujo^{[1][1]}_{[5][5]}</p> <p>2 - Síntesis cualitativa^{[1][1]}_{[5][5]}</p> <p>3 - Exposición de los principales datos según los objetivos planteados^{[1][1]}_{[5][5]}</p> <p>4 - Exposición de los resultados obtenidos según los principales efectos de las intervenciones (o de los datos estadísticos si se lleva a cabo un metaanálisis).</p> <p>^{[1][1]}_{[5][5]} - Apoyo gráfico a través de tablas y/o figuras^{[1][1]}_{[5][5]}</p>
------------	---	---	---	--	--	---

Discusión	<p>No aparece el apartado (O)</p> <p>No cumple con ninguno de los criterios (O)</p> <p>No relaciona los resultados con los principales artículos del marco teórico (O)</p> <p>No se discuten ninguno de los resultados planteados en el apartado anterior (O)</p> <p>No realiza una interpretación correcta de los resultados obtenidos</p>	<p>Se realiza una interpretación errónea de la mayoría de los datos (O)</p> <p>Existen importantes errores u omisiones en la interpretación de los datos (Y)</p> <p>La relación entre el marco histórico y los datos es inexistente (O)</p> <p>La relación entre el marco histórico y los datos contiene errores importantes</p>	<p>Se realiza una interpretación correcta de los datos (Y)</p> <p>Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (O)</p> <p>Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados con alguna omisión (Y)</p> <p>Se relacionan la mayoría de los datos con el marco teórico establecido (O)</p> <p>La relación entre el marco histórico y los datos contiene errores menores</p>	<p>Se realiza una interpretación correcta de los datos (Y)</p> <p>Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (Y)</p> <p>Se relacionan todos los datos con el marco teórico establecido</p>	<p>Se realiza una interpretación sobresaliente de los datos (Y)</p> <p>Se señala adecuadamente el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados (Y)</p> <p>Se relacionan todos los datos con el marco teórico establecido (Y)</p> <p>Se argumentan los hallazgos del trabajo que puedan diferir del marco teórico en caso de que sea relevante</p>	<p>1 - Interpretación y análisis crítico de los resultados obtenidos</p> <p>2 - Señala el grado de cumplimiento de los objetivos e hipótesis planteados</p> <p>3 - Relaciona entre el marco teórico y los resultados obtenidos</p> <p>4 - Argumenta y defiende adecuadamente los hallazgos del trabajo realizado</p>
Conclusiones	<p>No aparece el apartado (O)</p> <p>No cumple con ninguno de los criterios (O)</p> <p>Las aportaciones en los criterios 1 o 2 o 3 no son relevantes en relación con el trabajo</p>	<p>No se formulan correctamente al menos dos de los 3 criterios: 1,2 y 3 (Y/O)</p> <p>No se sintetiza adecuadamente lo planteado en el trabajo</p>	<p>Se formula adecuadamente al menos 2 de los criterios: 1, 2 y 3 (Y)</p> <p>Se sintetiza adecuadamente lo planteado en el trabajo (O)</p> <p>Se sintetiza lo planteado en el trabajo, pero con algunos fallos menores</p>	<p>Los criterios 1, 2 y 3 se formulan adecuadamente (Y)</p> <p>Se sintetiza lo planteado en el trabajo a modo de cierre del manuscrito</p>	<p>Los criterios 1, 2 y 3 se formulan adecuadamente (Y)</p> <p>Son coherentes con lo que se ha expuesto a lo largo del trabajo (Y)</p> <p>Se sintetiza lo planteado en el trabajo a modo de cierre del manuscrito</p>	<p>1 - Plantea líneas futuras para el campo</p> <p>2 Destaca las aportaciones de su trabajo al campo</p> <p>3 - Incluye las limitaciones del trabajo</p> <p>4 - Sintetiza lo planteado en el trabajo para el cierre del manuscrito</p>

Parámetros secundarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Referencias bibliográficas	<p>Las referencias no están presentes (O)</p> <p>No están actualizadas (Y/O)</p> <p>No siguen el formato Vancouver o APA (Y/O)</p> <p>No son relevantes para el tema de estudio</p>	<p>Las referencias son insuficientes (Y/O)</p> <p>Están desactualizadas (Y/O)</p> <p>Algunas no son relevantes para el tema de estudio (Y/O)</p> <p>Se observan muchos fallos en el estilo Vancouver o APA</p>	<p>Las referencias son suficientes (Y)</p> <p>La mayoría están actualizadas (Y) la mayoría son apropiadas para el tema de estudio (Y/O)</p> <p>Se observan fallos en el estilo Vancouver o APA</p>	<p>Las referencias son suficientes en número con respecto a los objetivos planteados (Y)</p> <p>Están actualizadas (Y/O)</p> <p>Contienen las publicaciones más relevantes para el campo de estudio (Y)</p> <p>cumplen en gran medida las normas Vancouver o APA (Y)</p> <p>la mayoría están actualizadas</p>	<p>Las referencias son suficientes en número con respecto a los objetivos planteados (Y)</p> <p>Están actualizadas (Y/O)</p> <p>Contienen las publicaciones más relevantes para el campo de estudio (Y)</p> <p>Las referencias cumplen las normas Vancouver o APA</p>	<p>1 - Normas Vancouver o APA</p> <p>2 - Cantidad de referencias</p> <p>3 - Actualización de las referencias (10 años)</p> <p>4 - Relevancia teórica de las referencias</p> <p>5 - Manejo de bibliografía en el idioma relevante para la temática de estudio</p>
Aspectos formales	<p>El trabajo no sigue las normas APA (O)</p> <p>Hay referencias sin citar (O)</p> <p>Hay citas sin referenciar (O)</p> <p>La mayoría de los párrafos no tienen citas</p>	<p>Falta el índice de tablas y figuras (Y/O)</p> <p>No se han puesto las sangrías (Y/O)</p> <p>No se referencian correctamente las tablas y figuras (O)</p> <p>Hay importantes fallos de citas</p>	<p>Se observan: el índice de tablas y figuras, las sangrías, pero con algún fallo menor (Y)</p> <p>La mayoría de las citas están colocadas correctamente</p>	<p>La mayoría de las normas Vancouver o APA se cumplen (Y)</p> <p>Las citas son correctas (O)</p> <p>La mayoría de los párrafos están adecuadamente citados, pero se observa algún fallo menor</p>	<p>El trabajo cumple con todas las normas Vancouver o APA (Y)</p> <p>Las citas son correctas (Y)</p> <p>Hay una cantidad adecuada de citas con respecto a los párrafos teóricos expuestos</p>	<p>1 - Cumple las normas Vancouver o APA</p> <p>2 - Índice de tablas y figuras, sangrías, citas, tablas y figuras</p>

Estructura del manuscrito	El trabajo no sigue la estructura propuesta en la guía de elaboración	Faltan algunos de los apartados planteados en la guía de elaboración (O) No se encuentran algunos de los siguientes elementos: portada o índice (O) Se encuentran los siguientes elementos: portada e índice, pero con errores importantes (O) Los anexos no son relevantes para el trabajo	El trabajo sigue la estructura establecida en la guía de elaboración, pero existen algunos fallos menores (Y/O) Se encuentran la portada y el índice, pero tienen algún fallo menor	El trabajo sigue la estructura establecida en la guía de elaboración (Y) Los anexos incluidos son relevantes para el trabajo	El trabajo cumple perfectamente con los apartados propuestos en la guía de elaboración. (Y) Si contiene apartados no previstos están adecuadamente justificados (Y) Los anexos incluidos son relevantes para el trabajo	1 - Sigue el formato establecido por la guía de elaboración 2 - Portada, índice de contenidos y anexos
Coherencia y corrección	El trabajo tiene importantes errores de ortografía (Y) de coherencia (Y) de corrección. (Y) La expresión no es clara (Y/O) no se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo tiene muchos errores de ortografía (O) de coherencia (O) de corrección. (O) La expresión no es clara (O) no se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo tiene algunos errores de ortografía (O) de coherencia (O) de corrección. (O) La expresión no es clara (Y) Se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo no tiene errores de ortografía destacables (que no se trata de una errata o error ortográfico aislado) (Y) Es un texto coherente, con un hilo conductor (Y) Es un texto con terminología adecuada y correcta (Y) El texto se expresa correctamente (Y) Se maneja adecuadamente los términos técnicos del campo de estudio	El trabajo no tiene errores de ortografía destacables (que no se trata de una errata o error ortográfico aislado) (Y) El trabajo está redactado como un texto científico (Frasas cortas y precisas, párrafos adecuados al contenido, vocabulario técnico) (Y) Se maneja adecuadamente los términos del campo de estudio (Y) Es un texto que se puede leer de manera fluida	1 - Expresión clara y sintética 2 - Ortografía 3 - Manejo del vocabulario técnico

Nombre del alumnado:		Fecha de la defensa:	
----------------------	--	----------------------	--

Defensa		
<i>Descriptor</i>	<i>Peso</i>	<i>Nota /10</i>
Selección y síntesis de la información más relevante	20	
Tiempo	10	
Claridad y precisión	10	
Calidad del póster o presentación en soporte electrónico	25	
Respuestas a preguntas y comentarios del tribunal	25	
Presencia y expresión verbal	10	
Total sobre 3 puntos		

Firma de los miembros del tribunal		
Presidente/a	Secretario/a	Vocal

Parámetros primarios						
Descriptor	0	2,5	5	7,5	10	Criterios de evaluación
	Suspenso		Aprobado	Notable	Sobresaliente	
Selección y síntesis de la información más relevante	La exposición del trabajo no se comprende por falta de orden/estructura (O) Síntesis	La exposición de los contenidos no sigue un orden lógico de los contenidos (Y/O) No hay síntesis de la información	La exposición de los contenidos presenta cierto orden de los contenidos (Y) Presenta una cierta síntesis de la información	La exposición de los contenidos se realiza en un orden/estructura correcta (Y) Presenta una síntesis correcta de la información	La exposición de los contenidos se realiza en un orden/estructura adecuada, optimizando la exposición (Y) Presenta una síntesis de información adecuada	1 - Síntesis de la información más relevante 2 - Orden/estructura lógica en la exposición de la información más relevante
Tiempo	El alumnado excede el tiempo de exposición (O) Le falta de manera clara tiempo de exposición (Y/O) No atiende a las sugerencias del presidente del tribunal.	El alumnado supera el tiempo de exposición (O) No alcanza el tiempo de exposición (O) Corta la presentación tras ser llamado al orden	El alumnado supera el tiempo de exposición (O) No alcanza el tiempo fijado (Y) Atiende a las indicaciones de los miembros del tribunal en el tiempo establecido	El alumnado supera levemente el tiempo de exposición (Y) Atiende a las indicaciones de los miembros del tribunal en el tiempo establecido	El alumnado se ajusta perfectamente al tiempo de exposición fijado (Y) Atiende a las indicaciones de los miembros del tribunal en el tiempo establecido	1 - Capacidad de organización temporal (distribución adecuada del tiempo de exposición entre los diferentes apartados del trabajo). 2 - Atención a las indicaciones de los miembros del tribunal en el tiempo oportuno

Claridad y precisión	<p>El alumnado no utiliza términos técnicos (Y) Presenta explicaciones vagas y confusas (Y) No muestra preparación de la exposición</p>	<p>El alumnado presenta errores en el uso de los términos técnicos (Y) Presenta circunloquios que dificultan el hilo de la presentación (Y) No se maneja de manera correcta en la exposición</p>	<p>El alumnado presenta algunos errores en el uso de los términos técnicos (Y) Presenta ciertos circunloquios para expresar una idea (Y/O) Se maneja de una forma correcta en la exposición</p>	<p>El alumnado realiza un correcto uso de los términos técnicos (Y) Presenta las ideas de forma parcialmente organizada y sintética (Y/O) Se maneja con soltura en la exposición</p>	<p>El alumnado realiza un adecuado uso de los términos técnicos (Y) Presenta las ideas de forma organizada y sintética (Y) Se maneja con soltura en la exposición</p>	<p>1 - Manejo de los términos técnicos del campo de estudio 2 - Preparación de la exposición 3 - Claridad en la expresión</p>
Calidad del póster o presentación en soporte electrónico	<p>El alumnado no utiliza póster o soporte electrónico para la defensa del TFT (O) Contiene todos los apartados (O) Se apoya en información del póster o la presentación en formato electrónico que no está recogida en el trabajo escrito (O) El póster o la presentación en formato electrónico refleja el trabajo escrito</p>	<p>El póster o la presentación en formato electrónico está poco trabajado (O) Contiene todos los apartados (O) No contiene tablas y figuras (Y/O) Refleja parcialmente las ideas principales del TFT</p>	<p>El póster o la presentación en formato electrónico no es atractivo visualmente, pero ayuda a la comprensión de la exposición oral (Y) Contiene todos los apartados (Y/O) Contiene en al menos un 20% tablas y figuras (Y/O) Refleja parcialmente las ideas principales del TFT</p>	<p>El póster o la presentación en formato electrónico es parcialmente atractivo a nivel visual, ayudando a comprender la exposición oral (Y) Contiene todos los apartados (Y/O) Contiene en al menos un 50% tablas y figuras (Y) Refleja de manera apropiada las ideas principales del TFT</p>	<p>El póster o la presentación en formato electrónico es visualmente atractivo, ayudando a comprender mejor la exposición oral (Y) Contiene todos los apartados (Y) Contiene en al menos un 50% tablas y figuras (Y) Refleja claramente las ideas principales del TFT</p>	<p>1 - Claridad del apoyo visual 2 - Selección adecuada de los contenidos que aparecen en el apoyo visual 3 - Incluye los apartados siguientes: introducción; justificación; método; resultados; conclusiones y, si procede, referencias. Los apartados de introducción y justificación pueden presentarse conjuntamente o por separado, al igual que los apartados de discusión y conclusiones.</p>

<p>Respuestas a preguntas y comentarios del tribunal</p>	<p>El alumnado no responde a las preguntas del tribunal (O) Demuestra ausencia de argumentos en las respuestas (O) No integra los contenidos relacionados con el tema de estudio</p>	<p>El alumnado responde a las preguntas del tribunal con frases vacías (Y/O) Demuestra ausencia de argumentos en las respuestas (Y/O) No integra los contenidos relacionado con el tema de estudio</p>	<p>El alumnado responde parcialmente a las preguntas del tribunal (Y/O) Demuestra falta de argumentos en las respuestas (Y/O) Demuestra una integración superficial de los contenidos relacionados con el tema de estudio</p>	<p>El alumnado responde adecuadamente a las preguntas del tribunal (Y) Demuestra un conocimiento adecuado del TFT (Y/O) Demuestra una correcta integración de los contenidos relacionados con el tema de estudio</p>	<p>El alumnado responde adecuadamente a las preguntas del tribunal (Y) Demuestra un conocimiento óptimo del TFT (Y) Demuestra claramente integración de los contenidos relacionados con el tema de estudio</p>	<p>1 - Argumentación 2 - Conocimiento del campo de estudio 3 - Razonamiento crítico</p>
<p>Presencia y expresión verbal</p>	<p>El alumnado mantiene una postura incorrecta (Y) Utiliza expresiones coloquiales (Y) No controla el nerviosismo (Y) No establece contacto visual con los miembros del tribunal</p>	<p>El alumnado mantiene una postura incorrecta (Y/O) Abusa de expresiones coloquiales (Y/O) Muestra excesivos signos de nerviosismo (Y/O) Le cuesta establecer contacto visual con los miembros del tribunal</p>	<p>El alumnado mantiene una postura adecuada (Y/O) Habla con correcta claridad y corrección, aunque en ocasiones abusa de expresiones coloquiales (Y/O) Muestra numerosos signos de nerviosismo (Y/O) Le cuesta establecer contacto visual con los miembros del tribunal</p>	<p>El alumnado mantiene una postura adecuada (Y) Habla con claridad y corrección adecuada (Y) Se muestra ciertamente seguro de sí mismo (Y) Establece contacto visual con los miembros del tribunal, aunque en ocasiones lo pierde</p>	<p>El alumnado mantiene una postura adecuada (Y) Habla con claridad y corrección adecuada (Y) Se muestra seguro de sí mismo (Y) Establece contacto visual con los miembros del tribunal</p>	<p>1 - Fluidez del discurso 2 - Comunicación verbal 3 - Comunicación no verbal</p>

